Resolución Ministerial

N° 0181 -2024-MIDAGRI

Lima, 17 MAYO 2024

VISTOS:

El Acta de Reunión N° 03-2024 del Comité de Gobierno Digital; el Memorando N° 0340-2024-MIDAGRI-SG/OGTI de la Oficina General de Tecnología de la Información; el Memorando N° 0533-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 0615-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, el Titular de la Entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad; con conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, mediante el artículo 1 de Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se crea el Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual está integrado entre otros, por el/la Oficial de Seguridad de la Información;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0466-2019-MINAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0010-2021-MIDAGRI, se conforma el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, el cual se encuentra integrado entre otros, por el/la Oficial de Seguridad de la Información;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que, uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital es el Oficial de Seguridad Digital, quien es responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo a las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital; asimismo, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, establece que, para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital;

Que, mediante, la Directiva N° 001-2023-PCM/SGDT "Perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital", aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, se establece el perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital; asimismo, se detallan los componentes del referido perfil, que son tres: 1) conocimientos; 2) formación; y, 3) experiencia profesional; también se establece que las entidades deben designar a su Oficial de Seguridad y Confianza Digital en función del referido perfil;

Que, el numeral 8.4 del artículo 8 de la mencionada Directiva, establece que las entidades que hayan designado a un Oficial de Seguridad de la Información, Oficial de Seguridad Digital u OSCD, a la fecha de publicación de la Resolución N° 001-2023-PCM/SGTD, evalúan a través de sus Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces, si cumple con lo establecido en la Directiva;

Que, mediante el Memorando N° 0340-2024-MIDAGRI-SG/OGTI, el Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI, remite a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el Acta de Reunión N° 03-2024 del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de fecha de fecha 25 de marzo de 2024, en la que, entre otros, se aprueba la propuesta de designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, la cual recaería en el servidor Teófilo Ambrocio Doroteo, especialista en Seguridad de la Información de la OGTI, para la evaluación correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 0533-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0160-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, señalando que a la fecha el MIDAGRI no cuenta con un Oficial de Seguridad y Confianza Digital; por lo que, procedió a evaluar el Currículum Vitae documentado del servidor Teófilo Ambrocio Doroteo, especialista en Seguridad de la Información de la Oficina General de Tecnología de la Información, concluyendo que el citado servidor cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD;

Que, estando a lo expuesto, es necesario que se proceda a la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Con las visaciones del Secretario General; del Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Resolución Ministerial

N° 0181 -2024-MIDAGRI

Lima, 17 MAYO 2024

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; el Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Directiva N° 001-2023-PCM/SGDT "Perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital", aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al servidor Teófilo Ambrocio Doroteo, especialista en Seguridad de la Información de la Oficina General de Tecnología de la Información, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la notificación de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; al Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y al servidor Teófilo Ambrocio Doroteo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego